



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 30 de enero de 1996

Núm. 23

## SUMARIO

<b>SECCION CUARTA</b>	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando a deudores de paradero desconocido .....	545
<b>SECCION QUINTA</b>	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	547-550
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para la contratación del servicio de transporte de enseres con destino a las elecciones a celebrar el día 3 de marzo de 1996 .....	550
Acuerdo dejando sin efecto resolución plenaria sobre enajenación de local en Parque Roma y aprobar su cesión al Insalud-Tesorería Territorial de la Seguridad Social .....	550
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de El Frasno .....	551
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando a deudores .....	551-552
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	
552-555	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	555
Juzgados de Primera Instancia .....	555-559
Juzgados de Instrucción .....	559
Juzgados de lo Social .....	560

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 2.242

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y otros organismos, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al BOP para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

#### Relación que se cita

Deudor, concepto e importe en pesetas

- Aguilar Ubeda, Juan Manuel. Sanción tráfico. 120.000.
- Alvarez Cariñena, Santiago. Sanción tráfico. 18.000.
- Aragón Iglesias, Santiago. IRPF. 224.519.
- Biel Laboreo, Domingo. Sanciones tributarias. 30.000.
- Biel Laboreo, Domingo. IRPF y sanciones paralelas. 46.625.
- Borja Gabarre, Emilio. Sanción tráfico. 84.000.
- Cano Heredia, Juan Manuel. Sanción tráfico. 84.000.
- Carrasco Clemente, Francisco Javier. Sanción tráfico. 18.000.
- Castillo Sánchez, Jesús. Sanción tráfico. 84.000.
- Castillo Sala-Gómez, Adolfo Jesús. Sanción tráfico. 18.000.
- Colomer Benajes, Saturnino. Sanción tráfico. 24.000.
- Chueca Baquedano, Angel. Sanción tráfico. 60.000.
- Diego Díez, Amelia Ana. Sanciones tributarias. 30.000.
- Dual Dual, Enrique Federico. Sanción tráfico. 12.000.
- Egea Floría, M.ª Soledad. IRPF. 56.094.
- Egea Floría, M.ª Soledad. IVA. 35.866.
- Egea Floría, M.ª Soledad. IRPF. 56.230.

- Felipe López, Miguel Angel. Sanción tráfico. 36.000.  
 Espartosa Pascual, Jesús. Sanción tráfico. 30.000.  
 Fernández Fernández, Andrés. Multas y sanción gubernativa. 36.000.  
 Fleta Decoración, S.L. IVA. 135.136.  
 Fleta Decoración, S.L. IRPF. 23.358.  
 Fron Bielsa, Francisco. IRPF. 22.643.  
 Fron Bielsa, Francisco. IRPF. 15.466.  
 Fuentes Matamoros, Amador Enrique. Sanción tráfico. 19.200.  
 Gabarre Gabarre, Benigno. Multas y sanción gubernativa. 18.000.  
 Camón González, José Antonio. IRPF. 275.798.  
 García Alfaro, José Antonio. IRPF. 53.687.  
 Gil Gil, José Ignacio. Sanción tráfico. 30.000.  
 Gutiérrez Marín, Angel. IRPF. 345.040.  
 Hermanos Castillo, S.C. IVA. 338.984.  
 Hernández Barrul, Alejandro. Sanción tráfico. 12.000.  
 Igal Pola, José Luis. IVA. 366.314.  
 Iglesias Salgueiro, M.<sup>a</sup> Carmen Rosa. IRPF. 132.857.  
 Jiménez Borja, Cirilo. Sanción tráfico. 84.000.  
 Laín Losilla, Isabel. IRPF. 8.597.  
 Lázaro Torres, Arturo. Sanciones tributarias. 30.000.  
 Luesma Ramón, José. IRPF. 154.946.  
 Luna Cantín, Rafael. IRPF. 179.670.  
 Marco Vidal, M.<sup>a</sup> Azucena. IVA. 33.917.  
 Marco Vidal, M.<sup>a</sup> Azucena. IVA. 34.836.  
 Marco Vidal, M.<sup>a</sup> Azucena. IRPF. 40.482.  
 Martín Calavia, Miguel. IRPF. 173.818.  
 Martín Prieto, Andrés. Sanción tráfico. 120.000.  
 Matos Botella, Carlos. Sanciones tributarias. 30.000.  
 Mediavilla Pedro, Rosa. IRPF. 16.333.  
 Mendoza Borrego, M.<sup>a</sup> Pilar. Multas y sanción gubernativa. 30.000.  
 Mendoza García, Francisco-Javier. Sanción tráfico. 18.000.  
 Mensajerías del Cinca-Zaragoza, S.L. Sanciones tributarias. 6.006.  
 Mensajerías del Cinca-Zaragoza, S.L. Sanciones tributarias. 24.000.  
 Monadas, S.L. Subvención indebidamente percibida. 600.000.  
 Moreno Martín, Tomas Eduardo. IVA. 134.579.  
 Moya Roselló, Miguel. Sanción tráfico. 18.000.  
 Ortega Ruiz, Jesús María. IRPF. 155.346.  
 Ozono Aragón, S.L. Sanciones tributarias. 24.000.  
 Pérez Pérez, Marcelino. Sanciones tributarias. 30.000.  
 Pérez Orellana, Ramón. IRPF. 171.307.  
 Pinturas en General Manago, S.L. Actas de inspección. 225.340.  
 Plaza Gil, David. Multas y sanciones gubernativas. 36.000.  
 Prieto Mauleón, Carmen. Sanción tráfico. 19.200.  
 Promotora de Viviendas San Mateo, S.L. IRPF. 153.076.  
 Pumonsa, S.C. Ingreso fuera de plazo, recargo. 79.500.  
 Quintero Casamayor, Alberto. Sanción tráfico. 84.000.  
 Rabal Fuentes, Lorenzo. IRPF. 172.841.  
 Rández Bueno, Luis. Sanción tráfico. 30.000.  
 Recreativos Serviomar, S.L. Ingreso fuera de plazo, recargo. 48.000.  
 Revimoto, S.L. IVA. 414.353.  
 Revimoto, S.L. IVA. 119.803.  
 Rica Rozas, Carlos Ezequiel. Sanción tráfico. 30.000.  
 Rodrigo Tena, José Luis. IRPF. 42.661.  
 Romeo Sebastián, Santiago. IRPF. 48.228.  
 Sánchez Durán, Carmen. IRPF. 9.942.  
 Sánchez Durán, Carmen. IRPF. 83.189.  
 Sánchez Durán, Carmen. Sanciones tributarias. 24.000.  
 Sánchez Durán, Carmen. IVA. 27.229.  
 Sánchez Durán, Carmen. IRPF. 7.194.  
 Sánchez Durán, Carmen. IRPF. 141.246.  
 Sánchez Gracia Conde, José Luis. Sanción tráfico. 18.000.  
 Sancho Abadía, Jesús. IRPF. 45.828.  
 Soto Simón, María Pilar. IRPF. 70.436.  
 Subías Yago, Pilar. Sanción tráfico. 84.000.  
 Tecnagrar, S.L. Sanciones tributarias. 30.000.  
 Tena Oliver, Ramón. Sanción tráfico. 42.000.  
 Tesmobel, S.A. Sanción tráfico. 30.000.  
 Tesit, S.L. Sanciones tributarias. 6.000.  
 Thomas Pelayo, Luis Rafael. IRPF. 324.502.  
 Torres Martínez, José Miguel. Ingreso fuera de plazo, recargo. 31.385.  
 Torres Martínez, José Miguel. Ingreso fuera de plazo, recargo. 8.755.  
 Transfaca, S.L. Sanción tráfico. 12.000.  
 Ungil Núñez, Julio Eugenio. IRPF. 199.357.  
 Vela Peña, Jesús. IRPF. 78.240.  
 Vela Peña, Jesús. IRPF. 78.193.  
 Velasco González, Angel. Sanción tráfico. 30.000.  
 Zaraservi S.A.L. IRPF. 88.048.  
 Zaraservi S.A.L. IVA. 28.142.  
 Ainaga Diéguez, Carlos. Sanción tributaria. 12.000.  
 Barceló Sáez, José Alberto. Sanción tráfico. 19.200.  
 Callejo Aguado, Fidel. Intereses demora. 9.748.  
 Carrera de Pablo, Emilio. IRPF. 10.914.  
 Comercial Vela, S.Coop. Sociedades. 299.329.  
 Comercial Vela, S.Coop. IVA. 407.454.  
 Comercial Vela, S.Coop. IRPF. 46.799.  
 Cosculluela Lacambra, José Antonio. Sanción tráfico. 18.000.  
 Cubero Remón, José Luis. Sanción tributaria. 30.000.  
 F. Lorente, S.L. Sanción tributaria. 30.000.  
 F. Lorente, S.L. Sanción tributaria. 48.000.  
 F. Lorente, S.L. Sanción tributaria. 48.000.  
 Ferrer Alcober, Enrique. IRPF. 187.445.  
 Flores González, Gregorio. IVA. 35.096.  
 Flores González, Gregorio. IRPF. 71.880.  
 Flores González, Gregorio. IRPF. 232.582.  
 Fortea Gil, Juan. Ingreso fuera de plazo, recargo. 78.001.  
 Fortea Gil, Juan. Ingreso fuera de plazo, recargo. 15.161.  
 Franco y Ordóñez, S.L. IRPF. 591.247.  
 Gómez Pérez, Cayetano. Sanción tráfico. 30.000.  
 Ibáñez Centero, Juan Bautista. Sanción tributaria. 30.000.  
 Jiménez Díez, Fernando. IRPF. 37.020.  
 Martínez Altimasvérez, Francisco. Sanción tráfico. 36.000.  
 Montero Hernando, M.<sup>a</sup> Carmen Luisa. IRPF. 36.216.  
 Obrapat, S.A. Sanción tributaria. 30.000.  
 Oliveira Fernandes Silva, Armenio. Sanción gubernativa. 18.000.  
 Palacios Molina, Juan. Sanción tráfico. 18.000.  
 Paracuellos Martín, S.L. Sanción tributaria. 6.000.  
 Paracuellos Martín, S.L. Sanción tributaria. 30.000.  
 Polo Pastar, Juan. Sanción tráfico. 60.000.  
 Rodríguez Gabarre, Francisco. Sanción tráfico. 12.000.  
 Rodríguez Gabarre, Francisco. Sanción tráfico. 18.000.  
 Sanjuán Canonge, Alejandro. Sanción tributaria. 30.000.  
 Vega Bausells, Francisco. Sanción tráfico. 120.000.  
 Visuete de la Torre, Diego. IRPF. 9.937.  
 Visuete de la Torre, Diego. IRPF. 55.681.  
 Visuete de la Torre, Diego. IRPF. 116.172.

\*\*\*

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Cámara de Comercio e Industria, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al BOP para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto e importe en pesetas*

- Abad Tomás, Francisco Javier. Cuota Cámara. 8.465.  
 Abad Tomás, Francisco Javier. Cuota Cámara. 8.618.  
 Acebes Sanz, M.<sup>a</sup> Alicia. Cuota Cámara. 5.812.  
 Alguero Font, José. Cuota Cámara. 5.006.  
 Aznar Aznar, Jorge. Cuota Cámara. 25.207.  
 Bernal Serrano, Pedro. Cuota Cámara. 7.427.  
 Bernal Serrano, Pedro. Cuota Cámara. 5.774.  
 Berrendo Fuertes, José Luis. Cuota Cámara. 6.175.  
 Bueno Martínez, Angel Teodoro. Cuota Cámara. 9.398.  
 Caso Artigas, Gloria del. Cuota Cámara. 6.035.



Comercial Teda, S.A. Cuota Cámara. 5.207.  
 Díez Andreu, Angel. Cuota Cámara. 5.951.  
 Ejecuciones de Montajes Indust., S.L. Cuota Cámara. 7.102.  
 Esteban Estrada, Miguel Angel. Cuota Cámara. 7.558.  
 Ferrer Gómez, Marcos Enrique. Cuota Cámara. 8.016.  
 Ferrer Gómez, Marcos Enrique. Cuota Cámara. 5.026.  
 Ferrer Herranz, M.<sup>a</sup> Luisa. Cuota Cámara. 6.822.  
 Ferrer Sopesens, Carlos. Cuota Cámara. 6.595.  
 Garcés Salas, Francisco Javier. Cuota Cámara. 6.557.  
 Garcés Salas, Francisco Javier. Cuota Cámara. 7.171.  
 García Cabello, Alfonso. Cuota Cámara. 5.638.  
 García Martín, Manuel. Cuota Cámara. 6.228.  
 Gil Mayor, Margarita. Cuota Cámara. 5.250.  
 González Liesa, Jesús. Cuota Cámara. 6.912.  
 Gracia Nebra, Antonio Teófilo. Cuota Cámara. 6.552.  
 Gregorio Marín, José Luis. Cuota Cámara. 5.891.  
 Gregorio Marín, José Luis. Cuota Cámara. 6.950.  
 Hernando Rodrigo, Carmelo. Cuota Cámara. 9.070.  
 Hernando Rodrigo, Carmelo. Cuota Cámara. 5.693.  
 Holguín y Benaque, S.L. Cuota Cámara. 17.088.  
 Iglesias Torre, Hermógenes. Cuota Cámara. 6.869.  
 Jaraba Ainsa, José Ignacio. Cuota Cámara. 5.418.  
 Jesús Machado, M.<sup>a</sup> Elisa de. Cuota Cámara. 5.480.  
 Lacoma Rodríguez, Angeles. Cuota Cámara. 5.806.  
 Lafuente Ruiz, Antonio. Cuota Cámara. 5.114.  
 Lallana Casanovas, Santiago. Cuota Cámara. 9.724.  
 López Rodrigo, Miguel Angel. Cuota Cámara. 5.438.  
 Maján Jiménez, Luis. Cuota Cámara. 15.125.  
 Martín Berruzo, José Luis. Cuota Cámara. 5.272.  
 Martín Esteban, Francisco Javier. Cuota Cámara. 8.732.  
 Martínez Catalán, Bernardino. Cuota Cámara. 5.347.  
 Martín Larraga, José Luis. Cuota Cámara. 5.870.  
 Navarro Galán, José Miguel. Cuota Cámara. 7.921.  
 Navarro Galán, José Miguel. Cuota Cámara. 5.569.  
 Ortega Daniel, Carlos. Cuota Cámara. 13.169.  
 Padilla Martínez, Martín. Cuota Cámara. 6.400.  
 Rueda Cano, Juan Antonio. Cuota Cámara. 8.788.  
 Rueda Cano, Juan Antonio. Cuota Cámara. 9.969.  
 Sancho Lanero, Antonio. Cuota Cámara. 9.812.  
 Santos Revilla, Santiago. Cuota Cámara. 7.194.  
 Serrano Mir, Jesús. Cuota Cámara. 5.272.  
 Tejel Muñoz, Ramón. Cuota Cámara. 6.012.  
 Tello Perlas, Vicente Agustín. Cuota Cámara. 8.916.  
 Tomás Royo, Andrés. Cuota Cámara. 8.764.  
 Vicente Alonso, M.<sup>a</sup> Socorro. Cuota Cámara. 7.057.  
 Villanueva Blanzaco, M.<sup>a</sup> Dolores. Cuota Cámara. 8.882.  
 Villanueva Blanzaco, M.<sup>a</sup> Dolores. Cuota Cámara. 9.246.  
 Yarza García, Luis Fernando. Cuota Cámara. 10.634.

\*\*\*

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Las Fuentes;  
 Hace saber: Que en el expediente individual de aplazamiento de pago tramitado en esta Unidad, se dictó en su día el siguiente acuerdo desestimatorio. Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, cuyo acuerdo desestimatorio figura en el anexo.  
 Zaragoza a 16 de enero de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

## ANEXO

Con fecha 27 de octubre de 1995 el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:  
 Vista la petición de aplazamiento formulada por Franco y Ordóñez, S.L. (NIF B-50.582.998), para el pago de la deuda por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 495.110 pesetas.  
 Subx.: 0001.  
 Núm. liquidación: A5060395530014528.  
 Concepto: IRPF. Retención Tra 95 3T.  
 Fase: Vol.  
 Fecha límite: 20-10-95.  
 Importe: 495.110 pesetas.  
 Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desestima por resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.  
 Motivos de denegación:  
 Por tratarse de deudas inaplazables, conforme al artículo 49.2 del Reglamento General de Recaudación, y no concurrir en la solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento, porque, como se deduce de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, la

solicitante presente una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, faltándole capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado, produciéndose, por tanto, en el caso de concederse, graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo, deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A), del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.: 1.

Importe: 495.110 pesetas.

F. inter.: 20-10-95.

Interés: 11%.

Días: 7.

Intereses: 1.044 pesetas.

Total: 496.154 pesetas.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio, Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de Zaragoza

Núm. 2.877

Ha solicitado Fernando Pérez Ferrer licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos (mecánica) en calle Tomás Higuerá, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 2.878

Ha solicitado Hiper Bang-Bang, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de tienda de regalos en calle García Lorca, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 2.879

Ha solicitado Manuela Rodríguez Sánchez licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar de pulido de componentes para gafas en calle San Lázaro, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.880

Ha solicitado Santiago López-Montenegro Escolano licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en avenida de Cataluña, núm. 187.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.881

Ha solicitado Congelados Hispano 2000, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de distribución de productos congelados en calle Tomás Edison, nave 5, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.882

Ha solicitado Jesús Lostal Clos licencia para instalación y funcionamiento de taller de barnizados en calle Saturno, número 68.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.883

Ha solicitado Carniro, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén distribuidor de productos siderúrgicos en Actur, áreas 21-22, parc. 7-C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.884

Ha solicitado Curver Rodex, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de modificación de oficinas en autovía de Logroño, kilómetro 4,5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.885

Ha solicitado Autochapa Zaragoza, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de carrocería y pintura de automóviles en calle Las Rosas, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.886

Ha solicitado Roser Elena Comas Vernet licencia para instalación y funcionamiento de obrador de platos cocinados para llevar en calle Bolivia, núm. 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.887

Ha solicitado Luis Santos Aramburo licencia para instalación y funcionamiento de copistería en avenida de Tenor Fleta (calle Lausana), número 62.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.888

Ha solicitado Angel Ruiz González, en representación de Morellón, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica y del aluminio en calle Ricardo del Arco, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.889

Ha solicitado Distel Radiotelefonía, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de comercialización y reparación de radiotelefonos en polígono Molino Pilar, número 71.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.



**Núm. 2.890**

Ha solicitado Hidra Maq, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de nave de venta y reparación de material hidráulico en Ciudad del Transporte, calle A, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.891**

Ha solicitado Alicia Arbe Serrano, en representación de Minit Colors España, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de material para fotografía en avenida de Navarra (C. Augusta), número 180.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.892**

Ha solicitado Samuel Franco López, en representación de Donato Naval, Carmen, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.893**

Ha solicitado Valentina Gascón Antón licencia urbanística para la actividad de ampliación de bar e instalación de equipo musical en calle Armisén, números 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.894**

Ha solicitado Jesús Crespo Soler licencia urbanística para la actividad de bar con equipo de música en calle Blancas, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.895**

Ha solicitado Enrique Porta Guiu licencia urbanística para la legalización de la actividad de cafetería-churrería en calle Arzobispo Doménech, núm. 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.896**

Ha solicitado Carmen Pintado Estóbal licencia urbanística para la actividad de cervecería-restaurante en calle Gómez de Avellaneda, número 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.897**

Ha solicitado Angel Bolado Villar licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en avenida de Navarra (C. Augusta), número 180.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.898**

Ha solicitado Bernardo García Martínez licencia urbanística para la actividad de disco-bar del grupo II de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas en calle Matheu, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.899**

Ha solicitado Felicísimo Martínez Serrano licencia urbanística para la actividad de café-bar en avenida de Tenor Fleta, número 48.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 2.900**

Ha solicitado Rafael Martínez Fernández licencia urbanística para la legalización de la actividad de café-bar en calle Prudencio, número 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.901

Ha solicitado Jesús Martínez Gálvez licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Don Pedro de Luna, número 68.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.902

Ha solicitado Carlos Emilio Olmos de la Calle licencia urbanística para la actividad de gimnasio con cafetería en calle Luis Braille, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.903

Ha solicitado Juan Antonio Marín Gil licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Cuarta Avenida, número 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.904

Ha solicitado Luis Fernando Arroyo Murillo licencia urbanística para la legalización y reforma de la actividad de bar del grupo I en calle Alcubierre (barrio de Casetas), número 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.905

Ha solicitado Antonio Lobato Manzano licencia urbanística para la actividad de bar-cafetería en calle Sangués, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.906

Ha solicitado Luis Sanz Monguellón, en representación de Isnia, S.C., licencia urbanística para la actividad de bar-cafetería sin equipo de música en calle Coso, número 92.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 2.907

Ha solicitado Pedro J. Tomás Gimeno licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Palencia, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

### Concurso

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es la contratación del servicio de transporte de enseres con destino a las elecciones a celebrar el día 3 de marzo de 1996.

Duración del contrato: Finalización del servicio.

Fianza definitiva: 4% del tipo licitatorio.

Tipo licitatorio: 5.200.000 pesetas (IVA incluido).

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los trece días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOP.

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el día 26 de enero de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza a 26 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Laros Tabuena.

#### Núm. 3.310

El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Atender la petición formulada por el Insalud-Tesorería Territorial de la Seguridad Social y, en su virtud, dejar sin efecto la resolución municipal plenaria de fecha 26 de marzo de 1992, por la que se acordaba la enajenación del local de propiedad municipal sito en Urbanización Parque Roma, inventariado con el número de inventario general de bienes 2.159, que a continuación se describe:

«Local número 7 (bloque A, casas VI, VII y VIII, fase segunda), en planta baja, de unos 678,16 metros cuadrados útiles, según título, y según reciente medición de 813 metros cuadrados útiles.

Linda: frente, calle peatonal y zaguanes VI, VII y VIII del bloque A; derecha entrando, zona común del complejo; izquierda, galerías de paso, y fondo, finca 1-2-bis (letra Z).

Le corresponde una cuota de participación de 0,9265%.

Pertenece al Excelentísimo Ayuntamiento en virtud de escritura de segregación y cesión gratuita otorgada por Construcciones Castillo Balduz en fecha 20 de marzo de 1990, formalizada ante el notario don Javier Deán Rubio. Se



encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.213, libro 334, folio 56, finca núm. 3.830, inscripción segunda.»

Segundo. — Aprobar inicialmente la cesión gratuita en favor del Insalud-Tesorería Territorial de la Seguridad Social del local de propiedad municipal descrito en el apartado anterior del presente acuerdo, para su destino a la construcción de un Centro de Salud, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del texto refundido 1 de 1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo, y con los requisitos establecidos en los artículos 109.2 y 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. — La presente cesión gratuita del local se condiciona a que el Insalud solicite licencia de obras en el plazo de un año, a partir de su formalización mediante escritura pública, debiendo comenzarse y ejecutarse las obras en el plazo señalado en la concesión de licencia.

Cuarto. — Someter el presente acuerdo a información pública mediante edictos que se publicarán en el BOP y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que se formulen cuantas reclamaciones se estimen procedentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto. — A tenor de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes y en el artículo 39 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Dirección General de Administración Local y a la Dirección General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón.

Sexto. — Autorizar a la excelentísima señora alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 133

Angel Borja Magdalena ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "El Plano" (parcela 1, finca 138), en la localidad de El Frasno (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 2,2030 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,5498 litros por segundo y un volumen máximo anual de 16.522 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y 94 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 5,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 2.157

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que al final se relacionan, respecto a los cuales han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señora subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1995), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:  
1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en la

avenida de Madrid, 24), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que podrá asimismo interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado Reglamento.

Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

### Relación que se cita

*Nombre, certificación, afiliación, período e importe en pesetas*

- A.G.M. Servicios Empresariales. 94-056809. 50-00102745. Noviembre 1993 a enero 1994. 209.087.  
Artal Martínez, Domingo. 94-036130. 50-00071355. Octubre 1994. 44.147.  
Bensaltana Moine, Mohamed. 94-057401. 50-00798316. Diciembre 1993. 9.427.  
Bensaltana Moine, Mohamed. 94-057574. 50-00798316. Marzo a noviembre 1993. 65.990.  
Castilla Pino, Antonio. 94-055950. 50-01013374. Abril 1992 a junio 1993. 188.376.  
Castilla Pino, Antonio. 94-055951. 50-01013374. Abril 1993. 12.024.  
Castilla Pino, Antonio. 94-055952. 50-01013374. Octubre 1993. 12.024.  
Chueca Domínguez, Alberto. 94-056609. 50-00735558. Marzo a septiembre 1994. 226.945.  
Construcciones Arcegalá, S.L. 94-054237. 50-01002653. Septiembre 1994. 312.672.  
Construcciones Arcegalá, S.L. 94-054238. 50-01002653. Octubre 1994. 474.721.  
Dajol, S.A. 94-057395. 50-00080035. Marzo 1992. 198.786.  
Delsud Matilde. 94-056891. 00-01052495. Abril a junio 1994. 10.800.  
Duermbien, S.L. 94-056883. 50-00104277. Enero a septiembre 1992. 2.564.276.  
Farjas Sanz, María Cristina. 94-057590. 50-00736853. Enero a diciembre 1993. 347.370.  
Farjas Sanz, María Cristina. 94-057592. 50-00736853. Febrero a diciembre 1992. 282.742.  
García Sánchez, Francisco. 94-057013. 50-01010887. Junio a diciembre 1992. 567.988.  
García Sánchez, Francisco. 94-057015. 50-01010887. Febrero a mayo 1992. 25.359.  
García Sánchez, Francisco. 94-057017. 50-01010887. Enero a marzo 1993. 30.060.  
Gracia Oliva, David. 94-057076. 50-00761912. Enero a diciembre 1993. 347.370.  
Hostelería Aragonesa, S.A. 94-056884. 50-00076773. Junio a diciembre 1992. 1.143.648.  
Insa Tejedor, José. 94-057080. 50-00709094. Agosto a diciembre 1993. 57.895.  
José Valero Gil, S.L. 94-057391. 50-00078036. Noviembre 1993. 242.969.  
José Valero Gil, S.L. 94-057392. 50-00078036. Diciembre 1993. 247.896.  
José Valero Gil, S.L. 94-057393. 50-00078036. Enero 1994. 250.960.  
José Valero Gil, S.L. 94-057394. 50-00078036. Febrero 1994. 147.310.  
Lacosta Ronco, Ignacio. 94-057070. 50-00768878. Enero a diciembre 1993. 347.370.

- Lacosta Ronco, Ignacio. 94-057458. 50-00768878. Enero 1994. 36.472.  
 López Arruebo, Agustín. 94-057072. 50-00717962. Enero a diciembre 1993. 231.580.  
 López Estala, Luis. 94-055743. 50-01010877. Enero 1993. 465.766.  
 López Goicoechea, M.ª Cristina. 94-040827. 50-00092241. Octubre 1994. 45.490.  
 Lozano San José, Anastasio. 94-052228. 50-00757223. Mayo 1994. 36.472.  
 Makoli Makondi, María Dolores. 94-054877. 50-01004989. Octubre 1994. 56.219.  
 Márquez Troya, Ignacio. 94-057597. 50-00089655. Noviembre 1987 a agosto 1988. 103.417.  
 Martín Peña, Darío. 94-057317. 50-00784072. Noviembre 1991 a noviembre 1992. 302.971.  
 Modrego Sánchez, Carlos. 94-057083. 50-00740811. Junio a diciembre 1993. 202.632.  
 Pasamón Guajardo, Luz C. 94-057068. 50-00761496. Enero a noviembre 1993. 231.580.  
 Ramos Yuste, José Manuel. 94-056893. 02-05437550. Enero a noviembre 1993. 43.200.  
 Rodríguez Belén, Dominga. 94-057469. 50-10016170. Abril a junio 1993. 54.102.  
 Sade Sucursal en España. 94-056887. 50-00104778. Marzo 1993. 8.951.  
 Salguero Sánchez, Alejandro. 94-055751. 050-01010898. Mayo 1991 a junio 1993. 437.880.  
 Salguero Sánchez, Alejandro. 94-055752. 050-01010898. Agosto a noviembre 1992. 30.060.  
 Salguero Sánchez, Alejandro. 94-055753. 050-01010898. Octubre a noviembre 1992. 55.322.  
 Tracenes, S.A. 94-057582. 50-00081819. Junio 1992. 136.772.  
 Yuste Serrano, Juan Carlos. 94-057429. 50-00761602. Mayo a diciembre 1990. 167.879.  
 Yuste Serrano, Juan Carlos. 94-057430. 50-00761602. Enero a abril 1991. 91.868.

**Núm. 2.158**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Eloy Lapeña Bernia, en el que se ha practicado con fecha 19 de diciembre de 1995 la siguiente diligencia de embargo de cuentas:

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 4 a) del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de enero de 1995, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Caja Rural del Jalón,

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 30.747.

Importe a embargar: 30.747.

Importe embargado: 30.747.

Cuentas que se declaran embargadas: número 3021-0093-01-01-011342-63.

Importe: 30.747 pesetas.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización del deudor, a quien se le advierte que debe comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Zaragoza, 15 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

**SECCION SEXTA****CARIÑENA****Núm. 3.278**

Aprobado provisionalmente por el Pleno el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en

su caso, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobadas en caso de no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Modificación ordenanzas fiscales para 1996**

Ordenanza número 8. — Tasa por el suministro de agua.

Ordenanza número 10. — Precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.

Ordenanza número 14. — Precio público por la prestación de servicios de matadero municipal.

Cariñena, 16 de enero de 1996. — El alcalde.

**EL BURGO DE EBRO****Núm. 3.283**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico adicional de las obras de renovación y distribución de agua en la calle Mayor, se somete a trámite de información pública por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

El Burgo de Ebro a 11 de enero de 1996. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PORTAL DEL MONCAYO****Núm. 3.280**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión del día 11 de diciembre de 1995, el Reglamento del Servicio de Maquinaria de Obras y Limpieza Viaria, se publica en el BOP su texto íntegro en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Magallón, 18 de diciembre de 1995. — El presidente, Antonio Ruiz Cabestré.

**Reglamento para la utilización mancomunada del servicio de maquinaria de obras y limpieza viaria****Capítulo primero****Disposiciones generales**

Artículo 1.º La Mancomunidad Intermunicipal Portal del Moncayo, para la prestación del servicio mancomunado de maquinaria de obras y de limpieza viaria y su utilización por los Ayuntamientos integrados y adscritos al mismo, dispone de elementos mecánicos cuya titularidad le corresponde. Su naturaleza es la de bienes de servicio público y como tales, inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El número de elementos de que en la actualidad se halla dotado el parque de maquinaria podrá ser incrementado o reducido, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, en función de las necesidades operativas o circunstancias técnicas que así lo recomienden.

Art. 2.º La maquinaria de obras y de limpieza viaria destinada al servicio tiene su depósito central en el almacén de propiedad de la Mancomunidad, ubicado en la calle Santa María, sin número, de Magallón, municipio sede administrativa de la misma, en el que deberá hallarse siempre que no se encuentre prestando servicios en otro municipio.

Art. 3.º La maquinaria podrá ser utilizada únicamente para necesidades de carácter público y, exclusivamente, por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad que a su vez tengan formalizada la solicitud de adscripción al servicio.

En caso de catástrofe, calamidad, necesidad inexcusable o razón objetiva que así lo recomiende, el presidente podrá autorizar de forma excepcional su utilización por un Ayuntamiento no adscrito e incluso no integrado, o Admisión pública distinta que justificadamente lo demandara, de lo que se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la sesión inmediata que ésta celebre.

Art. 4.º Los Ayuntamientos adscritos quedan obligados a financiar el coste del servicio de conformidad con el criterio proporcional derivado del número de habitantes de sus respectivos municipios.

Las cuotas resultantes se girarán, previa liquidación de gastos aprobada por la Presidencia, por trimestres vencidos.

**Capítulo II****De la naturaleza de los servicios**

Art. 5.º En función de la naturaleza de la prestación, el servicio se clasificará en:

- Servicio ordinario.
- Servicio urgente.
- Servicio extraordinario.
- Servicio rutinario.

**Servicio ordinario**

Art. 6.º Son servicios ordinarios todos aquellos que en función de la naturaleza de la obra o actuación para la que se solicite no exijan la presencia inmediata de la maquinaria en el lugar de utilización.

Art. 7.º La solicitud de servicio ordinario podrá realizarse de lunes a viernes y en horario de 8.00 a 13.00 horas, con una antelación mínima de un día a la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria.



Tal solicitud se formulará por el alcalde del Ayuntamiento interesado o miembro de la Corporación en que se halle delegado el servicio, telefónicamente, si bien, simultánea e inexcusablemente, deberá confirmarse por fax a la sede administrativa de la Mancomunidad. La autorización de disponibilidad de la maquinaria, en su caso, se demorará en tanto no se acredite el cumplimiento de este requisito.

Art. 8.º Si el/los elementos mecánicos solicitados no se encuentran en servicio en otro municipio, el presidente, o, en su caso, el miembro de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad que por delegación tenga atribuida la competencia, autorizará su disponibilidad. En caso contrario, ésta se diferirá a la conclusión del servicio ordinario o urgente en el que se encuentren ocupados, si en tal momento persistiese el interés del Ayuntamiento solicitante.

#### Servicio urgente

Art. 9.º Son servicios de carácter urgente todos aquellos que exijan la presencia y disponibilidad inmediata de la maquinaria en el lugar solicitado para su utilización en actuaciones de tal naturaleza.

Art. 10. La solicitud de servicio urgente podrá realizarse en cualquier momento y el Ayuntamiento interesado tendrá derecho a disponer de la maquinaria con prioridad absoluta y sin dilación alguna, excepción hecha del caso en el que la misma estuviera siendo utilizada, también con carácter de urgencia, en algún otro municipio.

De producirse esta última circunstancia, podrán los alcaldes respectivos gestionar entre sí, y en función de las respectivas necesidades municipales planteadas, la mejor solución, quedando ambos obligados a comunicar telefónicamente y simultánea e inexcusablemente, por fax, a la sede administrativa el resultado de tales gestiones, si bien sólo en el caso de que algún elemento mecánico haya experimentado desplazamiento.

Art. 11. Para su exclusiva utilización en servicios de carácter urgente que puedan sobrevenir en días y/u horas no hábiles para el personal de las dependencias de la sede administrativa, cada Ayuntamiento dispone de una llave del almacén central, la cual será custodiada bajo la responsabilidad del alcalde. De producirse la necesidad de utilizar tal sistema de acceso a la maquinaria, el Ayuntamiento correspondiente queda obligado a comunicarlo inmediatamente, por fax, a la sede administrativa, además de anotar en el documento "estado de situación de la maquinaria", que obrará en esos momentos en el referido almacén, el lugar de emplazamiento operativo, motivos y demás circunstancias concurrentes y relevantes.

#### Servicio extraordinario

Art. 12. Son servicios de carácter extraordinario todos aquellos en los que pueda preverse con una antelación mínima de quince días el momento de la necesidad de disponer de la maquinaria.

La naturaleza de estos servicios permite diferenciarlos en:

- Servicio extraordinario para necesidades de carácter festivo, cultural, recreativo, de esparcimiento, etc.
- Servicio extraordinario para obras o actuaciones de larga duración y carácter no urgente.

Art. 13. La disponibilidad de la maquinaria para estos servicios tendrá en todo caso la consideración de subsidiaria respecto de las motivadas por solicitudes de naturaleza ordinaria y urgente, ante las que cederá el derecho del Ayuntamiento solicitante en beneficio de los que con tal carácter estuvieran utilizando la maquinaria y ello, incluso, después de haberse obtenido la correspondiente autorización de servicio extraordinario o durante el disfrute de la misma.

Art. 14. La solicitud deberá formularse por escrito suscrito por el alcalde del Ayuntamiento interesado o miembro de la Corporación delegado, que deberá tener su entrada en las oficinas de la sede administrativa de la Mancomunidad con una antelación mínima de quince días al de la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria, expresando detalladamente las características, duración y motivo del servicio a realizar.

Art. 15. Si la solicitud se refiriese a algún elemento mecánico sujeto a servicio rutinario y su utilización en servicio extraordinario supusiese alteración de turnos, la autorización se comunicará simultáneamente, además de al Ayuntamiento solicitante, a aquel que se fuese a ver afectado en su turno para su conocimiento y efectos.

#### Servicio rutinario

Art. 16. Son servicios rutinarios aquellos que por su naturaleza y la especificidad del elemento mecánico a utilizar deban prestarse con carácter periódico o por turno, según calendario aprobado por la Junta de Gobierno que se incluye como documento complementario al presente Reglamento.

La prestación de estos servicios no requiere solicitud previa para la disponibilidad de la maquinaria.

Art. 17. Los Ayuntamientos quedan obligados a comunicar por fax a la sede administrativa de la Mancomunidad el día en que trasladen efectivamente la maquinaria de que se trate al municipio al que corresponda el turno siguiente.

Art. 18. Si por razones justificadas y oportunamente comunicadas a la sede administrativa por fax, o bien por necesidad de prestación de servicio extraordinario debidamente autorizado, los turnos tuviesen que experimentar alguna alteración o retraso, ello no supondrá en ningún caso pérdida ni merma alguna del derecho al mismo respecto del período de disponibilidad que a cada municipio le corresponde según calendario.

Art. 19. Si por razones técnicas sobrevenidas no imputables al Ayuntamiento usuario, es decir, averías u otras análogas o asimilables comunicadas oportunamente a la sede administrativa, éste no hubiera podido disponer de la maquinaria todo el período que su turno le habilite, podrá prorrogar la disponibilidad del elemento mecánico por el tiempo restante contado desde el momento de producirse la eventualidad que obligó a interrumpir su utilización.

Art. 14. La solicitud deberá formularse por escrito suscrito por el alcalde del Ayuntamiento interesado o miembro de la Corporación delegado, que deberá tener su entrada en las oficinas de la sede administrativa de la Mancomunidad con una antelación mínima de quince días al de la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria, expresando detalladamente las características, duración y motivo del servicio a realizar.

Art. 15. Si la solicitud se refiriese a algún elemento mecánico sujeto a servicio rutinario y su utilización en servicio extraordinario supusiese alteración de turnos, la autorización se comunicará simultáneamente, además de al Ayuntamiento solicitante, a aquel que se fuese a ver afectado en su turno para su conocimiento y efectos.

#### Servicio rutinario

Art. 16. Son servicios rutinarios aquellos que por su naturaleza y la especificidad del elemento mecánico a utilizar deban prestarse con carácter periódico o por turno, según calendario aprobado por la Junta de Gobierno que se incluye como documento complementario al presente Reglamento.

La prestación de estos servicios no requiere solicitud previa para la disponibilidad de la maquinaria.

Art. 17. Los Ayuntamientos quedan obligados a comunicar por fax a la sede administrativa de la Mancomunidad el día en que trasladen efectivamente la maquinaria de que se trate al municipio al que corresponda el turno siguiente.

Art. 18. Si por razones justificadas y oportunamente comunicadas a la sede administrativa por fax, o bien por necesidad de prestación de servicio extraordinario debidamente autorizado, los turnos tuviesen que experimentar alguna alteración o retraso, ello no supondrá en ningún caso pérdida ni merma alguna del derecho al mismo respecto del período de disponibilidad que a cada municipio le corresponde según calendario.

Art. 19. Si por razones técnicas sobrevenidas no imputables al Ayuntamiento usuario, es decir, averías u otras análogas o asimilables comunicadas oportunamente a la sede administrativa, éste no hubiera podido disponer de la maquinaria todo el período que su turno le habilite, podrá prorrogar la disponibilidad del elemento mecánico por el tiempo restante contado desde el momento de producirse la eventualidad que obligó a interrumpir su utilización.

### Capítulo III

#### De la operatividad de la maquinaria

Art. 20. El Ayuntamiento peticionario de algún elemento mecánico con destino a la prestación de servicios de naturaleza ordinaria, urgente o extraordinaria, se halla obligado a desplazarse por sus propios medios al lugar de su emplazamiento para su traslado al de utilización. Asimismo queda obligado a restituirlos al almacén central o, en su caso, al municipio de donde procediese, si en éste debe seguir utilizándose.

En el caso de servicio rutinario, la obligación del traslado de la maquinaria al municipio siguiente, según calendario, incumbe al Ayuntamiento que termine turno.

Art. 21. Cada Ayuntamiento usuario deberá inexcusablemente devolver la maquinaria inmediatamente después de finalizada la actuación para la que se solicitó, si resulta ser día y horario hábil, en la sede administrativa de la Mancomunidad; de lo contrario, tal obligación deberá cumplirse en el momento en que cese tal período inhábil.

Art. 22. La maquinaria deberá devolverse con el depósito de combustible lleno y a costa del Ayuntamiento usuario, circunstancia de la que se deberá dejar constancia documental en el parte correspondiente, así como de la detección de cualquier anomalía en su funcionamiento, necesidad de mantenimiento y/u otra observación que se estime relevante.

Art. 23. De producirse alguna avería en el funcionamiento de la maquinaria durante su utilización, corresponderá al Ayuntamiento del municipio en el que se halle la obligación de su traslado al taller de reparación más cercano e idóneo, previa consulta, en su caso, a la sede administrativa, a la que se dará cuenta inmediata por fax. Asimismo le corresponde la responsabilidad de retirarla una vez reparada y su traslado al almacén central o al lugar de su utilización.

Art. 24. Cuando las necesidades operativas, o la duración de la actuación en que se emplee la maquinaria, exijan su pernocta en lugar distinto al del almacén central, el Ayuntamiento del municipio correspondiente proveerá lo necesario para que la misma goce de la seguridad y mantenimiento adecuados, siendo de su absoluta responsabilidad los daños u otras eventualidades perjudiciales que puedan producirse, excepto en supuesto justificado de fuerza mayor o caso fortuito.

### Capítulo IV

#### De la coordinación administrativa

Art. 25. En la sede administrativa de la Mancomunidad se llevará y mantendrá un libro de registro de entradas y salidas de la maquinaria, del que la copia de la página en la que conste la situación actual de la misma se hallará expuesta en el almacén central en días y/u horarios no hábiles, a efectos de lo

previsto en los artículos 10 y 11, en orden a facilitar su localización en caso de urgencia.

Art. 26. Asimismo se llevará y mantendrá en la sede administrativa un listado por orden cronológico de las solicitudes de servicios ordinarios y extraordinarios, para el supuesto de producirse necesidades simultáneas de tal naturaleza en más de un municipio y al solo efecto de poder determinar su orden prioritario de utilización.

Art. 27. Los alcaldes proveerán lo necesario con objeto de que el personal encargado de la utilización de la maquinaria en sus respectivos municipios conozca y cumpla las prescripciones contenidas en este Reglamento.

Art. 28. En el supuesto de que el alcalde delegase en algún otro miembro de la Corporación las funciones encomendadas a él por este Reglamento, deberá remitirse testimonio de tal delegación a la Presidencia de la Mancomunidad, expresando nombre y apellidos del delegado, así como, de forma pormenorizada, el procedimiento para su localización en caso de urgencia.

#### Capítulo V

##### Infracciones y sanciones

Art. 29. Los Ayuntamientos de los municipios integrados y adscritos al servicio serán responsables de las infracciones a este Reglamento que puedan cometerse por los miembros de la Corporación, asalariados o colaboradores.

Art. 30. Se estimarán faltas leves:

a) El retraso sin causa justificada, por una sola vez y dentro del año natural, en la devolución de la maquinaria tras su utilización.

b) La devolución de la maquinaria, por una sola vez y dentro del año natural, sin el depósito de combustible lleno o sin comunicar las anomalías detectadas en su funcionamiento.

c) La falta de comunicación a la sede administrativa, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento y por una sola vez dentro del año natural, de los desplazamientos de la maquinaria.

d) Cualquier infracción a este Reglamento no calificada como falta grave o muy grave.

Art. 31. Serán consideradas faltas graves:

a) La reiteración de una falta leve dentro del año natural o en el plazo de un año.

b) La probada solicitud injustificada o maliciosa del servicio con el carácter de urgente cuando la necesidad planteada no tenga tal naturaleza.

c) La probada utilización maliciosa de la maquinaria para fines no públicos.

d) La probada utilización negligente o dolosa de la maquinaria cuando de ello se derive perjuicio económico o produzca su inutilización transitoria.

e) La injustificada demora en el pago de las cuotas y, en su caso, de los gastos del servicio oportunamente liquidados y vencidos, previo requerimiento por una sola vez.

Art. 32. Serán faltas muy graves:

a) La reiteración de una falta grave dentro del año natural o en el plazo de un año.

b) El probado uso negligente o doloso de la maquinaria cuando de ello se derive su inutilización definitiva.

c) La demora en el pago de los gastos derivados de los daños ocasionados a la maquinaria a que se refieren el apartado d) del artículo 31 y el apartado b) del presente artículo.

Art. 33. En función del tipo de falta cometida se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Para las faltas leves, conjuntamente:

a) Apercibimiento.

b) Pérdida del derecho, por una vez, a la utilización de la maquinaria cuando ésta fuera solicitada con carácter extraordinario, así como pérdida de un turno en servicio rutinario.

2. Para las faltas graves:

a) En su caso, pago de los gastos originados con motivo de la utilización negligente o dolosa de la maquinaria, ello sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que corresponda a los tribunales ordinarios de justicia, así como indemnización de daños y perjuicios.

b) Suspensión temporal del derecho a utilizar cualquier elemento mecánico por plazo de dos a seis meses, excepto en supuesto contrastado de urgencia.

3. Para faltas muy graves:

a) En su caso, reposición a costa del Ayuntamiento infractor del elemento mecánico inutilizado, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales ordinarios de justicia e indemnización de daños y perjuicios.

b) Suspensión por un año del derecho a utilizar cualquier elemento mecánico, excepto en supuestos contrastados de urgencia.

4. De producirse reiteración de falta muy grave, cualquiera que fuera el tiempo que mediara en su comisión dentro de una misma legislatura, la Junta de Gobierno, además de las sanciones que correspondan, podrá acordar la suspensión de la adscripción al servicio del municipio infractor hasta la renovación de la Corporación municipal en elecciones locales convocadas al efecto.

Art. 34. 1. Las faltas leves serán sancionadas por la Presidencia, oído el infractor.

2. La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves corresponde a la Junta de Gobierno, previo expediente tramitado con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 35. 1. Contra las instrucciones o, en general, cualquier indicación o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo, podrá reclamarse por escrito ante el presidente.

2. Contra los actos del presidente y Junta de Gobierno podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en las disposiciones vigentes.

##### Disposición transitoria

La solicitud formal de adscripción inicial al servicio de maquinaria de obras y limpieza viaria de la Mancomunidad Portal del Moncayo deberá formularse en el plazo de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, acompañada de copia certificada de acuerdo plenario en que así se acuerde.

Transcurrido dicho plazo únicamente se prestará el servicio en aquellos municipios respecto de los que conste documentalmente el cumplimiento de tal condición.

##### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y al día siguiente de su publicación en el BOP.

#### MARIA DE HUERVA

Núm. 2.228

Orencio Izquierdo Antón, en representación de Cartonajes Izquierdo, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de elaboración y manipulación de cartón ondulado, con emplazamiento en el polígono El Plano-Las Canales, lado izquierdo, nave 10, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 10 de enero de 1996. — El alcalde.

#### MARIA DE HUERVA

Núm. 2.229

José Domingo Funes Sierra, en representación de Afiladora Aragonesa, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de afilado de herramientas para la industria, con emplazamiento en el polígono El Plano, nave 88, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 10 de enero de 1996. — El alcalde.

#### MORATA DE JALON

Núm. 3.279

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 1996 el padrón de tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras correspondiente al segundo semestre del año 1995, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones o alegaciones por los posibles interesados.

Morata de Jalón a 12 de enero de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 2.812

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por Pedro José Gascón Murillo, de 168.434 pesetas, depositada mediante aval número 25.901, de fecha 17 de noviembre de 1993, de Ibercaja, para responder de la buena ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Santa Engracia, números 7 y 9, finalizadas las obras el 21 de noviembre de 1993, según certificado del arquitecto visado el 5 de diciembre de 1995 y expediente de obras 76/93.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE número 119, de 19 de mayo de 1995).

San Mateo de Gállego, 12 de enero de 1996. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 2.809

Emilio Garcés Ansó, en representación de Exporci, S.L., ha solicitado licencia para la ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje "El Pantano", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 12 de enero de 1996. — El alcalde.



**VALTORRES****Núm. 3.281**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.800.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valtorres a 20 de noviembre de 1995. — El alcalde, Ubaldo Rubio Bernal.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 2.179**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.467 de 1995-B, interpuesto por Elías Maza Ruba, en su propio nombre y representación, contra la Diputación General de Aragón, sobre Decreto 260 de 1995, de 17 de octubre, por el que se dispone el cese del recurrente como jefe de Servicios de Industrialización y Comarcalización Agrarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (BOA núm. 129, de 27 de octubre de 1995).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 2.184**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.486 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Capapé Félez, en nombre y representación de Fernando Ferrero Millán, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 5 de abril de 1995 del Consejo de Gerencia de Urbanismo, que desestima solicitud de certificado de final de obra de edificio sito en calle Borja, 61. (Expediente 3.100.046/88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 2.186**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.484 de 1995-C, interpuesto por el Eduardo de León López y nueve más, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación de los meses de junio y julio de 1995, de abono de diferencias en el complemento específico general correspondiente a los años 1992, 1993 y 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 2.191**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.468 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de José Alfonso, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 22 de septiembre de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, por la que se requiere a la recurrente para solicitar licencias para la legalización de las obras de rehabilitación llevadas a cabo en edificio sito en calle Coso, núm. 5, y para desalojarlo almacenado en las plantas principal, primera y segunda. (Expediente 3.197.580/92. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 2.194**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.466 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Cecilio Hernández Vázquez y Juan Francisco Roda, contra el Ministerio de Defensa, sobre dos resoluciones de 7 de julio y 26 de junio de 1995 de la Dirección General de Personal, que deniegan solicitudes de concesión de indemnización derivada de retiro por inutilidad física en acto de servicio (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares, expedientes núms. 9211/95 y 3949/95), y dos resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de octubre de 1995, que desestiman recursos ordinarios contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 2.196**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.451 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor García Medrano, en nombre y representación de Orlando Gajón Alastruey, contra el Ayuntamiento de Cadrete, sobre acuerdo de 13 de octubre de 1995 para que Gajón, S.C., se abstenga de realizar labores de carga, descarga, almacén arena, etc., en la parcela 150 del polígono 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 2.159**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: — En Zaragoza a 11 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 817 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado señor García Huici, siendo demandada Aragonesa de Petróleos, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Pastor, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Aragonesa de Petróleos, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 32.209.785 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Aragonesa de Petróleos, S.A., se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.161**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 620 de 1994-D, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Pedro José Abadía Hurtado y María Carmen Royo Carilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 19 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.718.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del

tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Inmueble objeto de subasta:

Puesto núm. 7 del mercado de San Miguel, destinado a encurtidos, con una superficie de 13,11 metros cuadrados. Cuota de participación de 2,7413%. Se valora en 2.718.000 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.928, libro 894, sección tercera, folio 143, finca 44.464.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.162

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, número 1.576 de 1991-C, a instancia del actor Viveros Decora, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandada Promociones Huerva, S.L., con domicilio en calle General Franco, núm. 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Local o cuarto anexo a la finca colindante, que forma parte de la casa sita en María de Huerva, demarcada con los números 2 en calle General Franco y 5 en calle Calvo Sotelo, de 17,81 metros cuadrados de superficie construida. Finca registral núm. 3.908. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Urbana. — Local de negocio en la planta baja, con acceso por la calle Calvo Sotelo, que forma parte de la casa sita en María de Huerva, demarcada con los números 2 de la calle General Franco y 5 de la calle Calvo Sotelo, de 203 metros cuadrados de superficie construida. Finca registral núm. 3.909. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.163

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.115 de 1995, promovido por Instalaciones R. Tolón y Cepero, S.L., contra Inmobiliaria Viar, S.A., en

reclamación de 355.615 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Inmobiliaria Viar, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.252

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.198 de 1995-B, promovido por Banca Catalana, S.A., contra Jorge Ballart Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 25 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.921.924 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 25 de abril siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Vivienda o piso noveno A, en la avenida de Tenor Fleta, números 89 y 91. Inscrita al tomo 2.778, libro 1.254, sección 2.ª, folio 105, finca registral número 64.862 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.164

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 941 de 1995-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Plaintersa, S.L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Portella, siendo demandada Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Plaintersa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.801.041 pesetas de principal, más 2.098 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.505

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 13 de 1993, sección B, seguido a instancia de Banco Europa, S.A., contra Isabel Santafé Lobe-



ra y Manuel Lafuente Marzo, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 30 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana. — Casa en Quinto de Ebro, en calle Corona, número 16, de piso y firme, de unos 70 metros cuadrados. Linda: derecha, Doroteo Oliva Garcés; izquierda, José Lorén Montuy, y fondo, antiguo Calvario. Finca 1.845, tomo 244, folio 46, Registro de Pina de Ebro. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa en Quinto de Ebro, en calle Corona, número 6 (hoy número 14), de planta y piso, con corral, todo ello de unos 60 metros cuadrados. Linda: derecha, calle Subida al Calvario; izquierda, Asunción Lena Onieva, y fondo, antiguo Calvario. Finca 2.340, tomo 282, folio 244. Valorada a efectos de subastas en 150.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.506

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 793 de 1995, sección B, a instancia de la compañía mercantil Banco Pastor, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra la compañía mercantil Piezas y Tratamientos, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 245.160.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:  
Solar industrial sito en Zaragoza, término de Rabal, partida "Corbera Baja", en la carretera de Mercazaragoza, sin número, que mide 11.211 metros cuadra-

dos y linda: este, con la carretera de Mercazaragoza; derecha entrando, norte, con finca de Sociedad Española del Oxígeno, S.A.; izquierda, sur, con Tragsa, y fondo, oeste, con fincas de Forjas Elgóibar, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.057, libro 947, sección tercera, folio 220, finca 47.060. Valorada a efectos de subasta en 245.160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.565

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 412 de 1995, sección B, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de María Purificación Lacarta García, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Entidad García Bezares, S.L., Admón. José Javier Bezares Melón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo tipo furgoneta, marca "Nissan", modelo "Trade", con matrícula Z-6568-AN; valorado en 650.000 pesetas.

2. Un vehículo tipo furgoneta, marca "Nissan", modelo "Vanette", con matrícula Z-2155-AX; valorado en 900.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad total de 1.550.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.710

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 206 de 1994, sección B, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Cya Zaragoza, S.L., representada por el procurador don José Manuel Pastor Eixarch, contra Rosa Sanz Aznar y Chía Marzo Felipe, representados por el procurador señor Del Campo Ardid, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una mesa de disco agua, portátil; una máquina de tozas, eléctrica, portátil; una máquina decapadora, portátil; un disco de rebarbadora, marca "AEG"; una hormigonera nueva semi; un taladro electrónico, marca "AEG", y una grúa ventana; valorados en 400.000 pesetas.

2. Dos carretillos, dos palas, dos picos, tres pozales, tres reglés, dos reglés telescópicos, seis tubos colectores de escombros, una pastera, una luna, tres andamios de tijeras y cuatro gatos; valorados en 40.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad total de 440.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando

en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.180

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 217 de 1995, sección B, seguido a instancia de Antonio Miguel Baquero Sanz, contra Carlos Encuentra Vera, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 30 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Vivienda tipo C, de la planta primera, portal núm. 6, que es parte del segundo cuerpo de edificio compuesto de tres bloques; en el primero, con frente a la calle Utrillas, se ubican los portales escaleras 3 y 4; en el segundo, con frente a la calle Florentino Ballesteros y a los chaflanes de las calles Utrillas y Numancia, se ubican los portales escaleras 5, 6 y 7, y en el tercero, con frente a la calle Numancia, se ubican los portales escaleras 8 y 9. Dicho cuerpo está integrado en una urbanización con dos cuerpos de edificios en esta ciudad, en las tres citadas calles. Ocupa una superficie total construida, incluida su participación en servicios comunes, de 114,60 metros cuadrados aproximadamente, y útil de 93 metros cuadrados aproximadamente. Consta de cocina, estar-comedor, tres dormitorios y dos baños. Linda: derecha entrando, patio interior; izquierda, calle Florentino Ballesteros y vivienda tipo B; frente, vivienda tipo B, pasillo común y escaleras, y espalda, vivienda tipo A de la escalera 5. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del total del edificio de 0,548%. Inscrita al tomo 4.207, libro 65, folio 127, finca 6.225 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 2.166

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el

juicio ejecutivo número 896 de 1995, promovido por Isabel Clemente Labarta, representada por el procurador don Eduardo Forcada González, contra Construcciones Bozada, S.L., en reclamación de 766.198 pesetas de principal y 340.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Construcciones Bozada, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.167

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 876 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 876 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Faustino Lorente Blasco, representado por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González y defendida por el letrado don Antonio Puertas Mallou, siendo demandada Promotora Arago-Balear, S.A. (PABSA), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Faustino Lorente Blasco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Promotora Arago-Balear, S.A. (PABSA), para el pago a dicha parte ejecutante de 3.747.062 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Promotora Arago-Balear, S.A. (PABSA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.168

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de menor cuantía número 768 de 1995, seguidos a instancia de Construcciones Deán, S.A., y Obras y Construcciones Zaragoza, S.L., contra Consuelo Vilella Costa, Pilar Sebastián Vilella y Consuelo Sebastián Vilella, por medio de la presente cédula se emplaza a Consuelo Sebastián Vilella, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma en los autos, mediante procurador que le represente y letrado que le defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y será declarada en rebeldía, sin efectuarse más notificaciones que las expresamente dispuestas por la ley.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 2.169

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio tramitados bajo el número 848 de 1995-A, a instancia de Pedro Falcés Vicente, representado por el procurador señor Angulo y asistido del letrado señor Laguna, contra Melchor Urbano Orea...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por Pedro Falcés Vicente, condenando a Melchor Urbano Orea a que en el término legal desaloje y deje libre, a disposición de aquél, el local sito en calle Blas de Ubide, número 26, local 1.º, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término, e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma al demandado Melchor Urbano Orea, que se encuentra en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de tres días, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 2.259

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 888 de 1993-D, seguidos a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procura-



dora señora Mayor Tejero, siendo demandados Luis Fernando Ciprés Puivecino y María Reyes Renieblas Renieblas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de finca urbana, vivienda sita en la calle Borja, número 16, primera derecha, de esta ciudad, con una superficie útil de 51,83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.458, libro 924, folio 144, finca 17.170-N. Valorada en 3.300.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

## CASPE

### Cédula de requerimiento

Núm. 2.171

En los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 51 de 1993, instados por Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, domiciliada en Madrid (avenida Cardenal Herrera Oria, número 57), representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José Losilla Rivas y Vicente Agustín Losilla Borraz, en reclamación de la cantidad de 793.688 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda requerir a la parte demandada para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada en el presente procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica de regadío en el término de Caspe (Zaragoza), partida "Val de Zail", con una superficie de 22 áreas 20 centiáreas, finca registral núm. 15.890.

Y para que sirva de requerimiento a herencia yacente y herederos desconocidos de José Losilla Rivas y Vicente Agustín Losilla Borraz, en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Caspe a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 1

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.172

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado procedimiento de cognición número 220 de 1994, instado por Carlos Supervía Ocón, José Ignacio Supervía, Remedios Supervía Ocón, Pilar Lasala Supervía, Caridad Lasala Supervía, Miguel Mombiela Supervía y Manuel Supervía Bartibas, contra María Jesús Supervía Ocón, y con fecha 23 de octubre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo, en su integridad, dice:

«Fallo: Que estimando en su integridad la demanda deducida por el procurador señor Bericat, en nombre y representación de Carlos Supervía Ocón, José Ignacio Supervía Ocón, Remedios Supervía Ocón, Pilar Lasala Supervía, Caridad Lasala Supervía y Miguel Mombiela Supervía, en su condición de administrador de la herencia yacente de Manuel Supervía Bartibas, declaro que de la finca matriz, campo sito en el término de Tauste (Zaragoza), en la "Huerta Alta", partida "Las Landas", de aproximadamente unos 4 cahíces o 2 hectáreas 28 áreas 84 centiáreas, inscrita al tomo 588, libro 118 de Tauste, folio 242, finca 9.598, sean segregadas las siguientes fincas:

Finca A, de José Ignacio y Carlos Supervía Ocón. — Rústica, campo en Tauste (Zaragoza), paraje conocido como "Las Landas", de 3.145,96 metros cuadrados. Linderos: norte, Evaristo Murillo Supervía y Caridad Lasala Supervía; sur, finca matriz, María Jesús Supervía Ocón y Remedios Supervía Ocón y camino; este, hermanos Supervía Ocón, y oeste, finca matriz. Dicha finca gravará a la finca matriz con un derecho de paso sobre el camino y de uso sobre

los elementos comunes descritos como terreno que sirve de límite del majadal y la paridera y para el servicio de pasos y abrevadero. Tiene un valor de 390.000 pesetas.

Finca B, de Remedios Supervía Ocón. — Rústica, campo en Tauste (Zaragoza), en la "Huerta Alta", paraje conocido como "Las Landas", de 720,32 metros cuadrados. Linderos: norte, José Ignacio y Carlos Supervía Ocón; sur, camino; este, María Jesús Supervía Ocón, y oeste, finca matriz. Dicha finca gravará a la finca matriz con un derecho de paso sobre el camino y de uso sobre los elementos comunes descritos como terreno que sirve de límite del majadal y la paridera y para el servicio de pasos y abrevadero. Tiene un valor de 91.000 pesetas.

Finca C, de María Jesús Supervía Ocón. — Rústica, campo en Tauste (Zaragoza), en la "Huerta Alta", paraje conocido como "Las Landas", de 720,32 metros cuadrados. Linderos: norte, José Ignacio y Carlos Supervía Ocón; sur, camino de la finca matriz, y este, José Ignacio y Carlos Supervía Ocón. Dicha finca gravará a la finca matriz con un derecho de paso sobre el camino y de uso sobre los elementos comunes descritos como terreno que sirve de límite del majadal y la paridera y para el servicio de pasos y abrevadero. Valor, el fijado en ejecución de sentencia.

Finca D, de quien se determine en pública subasta, en ejecución de sentencia. — Rústica, campo en Tauste (Zaragoza), en la "Huerta Alta", paraje conocido como "Las Landas", destinado a zona de paso para el acceso a la finca A. Linderos: norte, Evaristo Murillo Lasala y Caridad Lasala Supervía; sur, camino de la finca matriz; este, Ignacio Supervía Ocón, y oeste, José Ignacio y Carlos Supervía Ocón. En ejecución de sentencia se fijará pericialmente su superficie y tipo para la licitación.

Finca E, de Caridad Lasala Supervía. — Rústica, campo en Tauste (Zaragoza), en la "Huerta Alta", paraje conocido como "Las Landas", de 476,54 metros cuadrados. Linderos: norte, finca de su propiedad; sur, finca matriz; este, la que será finca A de José Ignacio y Carlos Supervía Ocón, y oeste, finca matriz y camino. Dicha finca gravará a la finca matriz con un derecho de paso sobre el camino y de uso sobre los elementos comunes descritos como terreno que sirve de límite del majadal y la paridera y para el servicio de pasos y abrevadero. Tiene un valor de 60.000 pesetas.

Finca F, de Pilar Lasala Supervía. — Rústica, campo en Tauste (Zaragoza), en la "Huerta Alta", paraje conocido como "Las Landas", de 420,06 metros cuadrados. Linderos: norte, la que será finca A de José Ignacio y Carlos Supervía Ocón; sur, finca matriz y camino; este, finca B, que será de Remedios Supervía Ocón, y oeste, finca B, que será de María Jesús Supervía Ocón. Dicha finca gravará a la finca matriz con un derecho de paso sobre el camino y de uso sobre los elementos comunes descritos como terreno que sirve de límite al majadal y la paridera y para el servicio de pasos y abrevadero. Tiene un valor de 53.000 pesetas.

Declarando asimismo que se inscriban las fincas segregadas en el Registro de la Propiedad en la forma que previene la legislación hipotecaria, condenando a la demandada al abono de todas las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a María Jesús Supervía Ocón, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOP, expido el presente en Ejea de los Caballeros a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.723

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 262 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Juan Marcos Alcaraz Chamón, cuyo paradero actual se desconoce y que antes tuvo su domicilio en calle Alemania, núm. 5, 7.º izquierda, de Alicante, para que comparezca en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 8 de febrero de 1996, a las 10.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.724

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 364 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Houcine el Bouhati, cuyo paradero actual se desconoce y que antes tuvo su domicilio en Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 8 de febrero de 1996, a las 11.10 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 4.097

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 960 de 1995, instados por Ernesto J. Miravé Ballarín, contra Restaurante El Moscatelero y Masganar, S.L., en reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 13 de febrero próximo, a las 8.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Restaurante El Moscatelero y Masganar, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 3.732

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 967 de 1995, instados por Ana Pilar Sierra Júdez, contra Zarapán, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 13 de febrero de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Zarapán, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 3.250

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 825 de 1995-3, instados por María del Carmen Cabeza Díez, contra Muaré Tapiceros, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 7 de febrero próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 3.744

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 847 de 1995-3, instados por María Antonia Gimeno Aísa, contra Samblac, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Samblac, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.748

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 294 de 1995, a instancia de Rosario Ardilla Pérez, contra María de la O Ruiz Lax y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 3 de enero de 1996 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas sus manifestaciones y, de acuerdo con lo solicitado, cítese a comparecencia a las partes para el día 12 de febrero de 1996, a las 11.50 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado Miguel Angel Albero Miguel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.749

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 836 de 1995, a instancia de Francisco Javier Casado Ormazábal y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 11 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 20 de febrero de 1996, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Omega 59, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.750

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 462 de 1995, a instancia de Angel María Marín Fuertes, contra Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de enero de 1996 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta, únase. Se declara firme y se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero de 1996, a las 11.40 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial